RESOLUCION IM Nº 213/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONCRECAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS

Juan León Mallorquín, 15 de Marzo de 2010

VISTO: El Informe de Evaluación y recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 10 de Marzo, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del **Procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2010, para la Adquisición de Tubos,** se presentaron las siguientes ofertas: **CONCRECAR S.R.L Gs 23.255.000.-** y **CONCRESUR Gs 24.010.000.-**

Que, el análisis detenido de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación en relación a las Ofertas presentadas, y conforme al método de evaluación establecida en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909, resulta que el oferente, **CONCRECAR S.R.L fue el único que presentó la totalidad de los requisitos sustanciales, mientras que en el oferente CONCRESUR se verificó la falta de presentación del formulario estándar**, requisito sustancial, quedando el mismo por esta razón descalificado para la adjudicación, se pasa analizar los requisitos formales del Oferente **CONCRECAR S.R.L, resultando que el oferente** ha presentado todos los documentos exigidos

Y en adecuación con los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario respectivo, que concuerdan que la adjudicación se realizará a la oferta más baja que cumpla con todos los requisitos establecidos, de modo que cuente con las mejores condiciones de contratación.

Esta Unidad Operativa de Contratación en uso de las atribuciones conferidas en la modalidad de Contratación Directa, según el Artículo 10 Inc. 9) del Decreto Reglamentario aludido, **recomienda,** consecuentemente, **adjudicar** al oferente **CONCRECAR S.R.L,** por la suma de **Gs. 23.255.000 (Veintitrés millones dos cientos cincuenta y cinco mil).-** por ser la oferta evaluada como la más baja, y reunir todas las condiciones requeridas por la convocante.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. Rosa María Monges C.
Secretaria Int. M.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

Hodesto Fermín Amarilla González
INTENDENTE

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC);

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR A LA EMPRESA CONCRECAR S.R.L., LA ADQUISICIÓN DE TUBOS,** en el marco de la Contratación Directa N° 03/2010, por la oferta mínima de **Gs. 10.040.000.-** (Guaraníes diez millones cuarenta mil) y la oferta máxima de Gs. **23.255.000 (**Guaraníes veintitrés millones doscientos cincuenta y cinco mil**)**

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **390**, otros Bienes de Consumo FF: 30 OF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2010.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos de la emisión del Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

LIC. ROSA MARÍA MONGES
Secretaria General IM

MODESTO AMARILLA GONZALEZ
Intendente Municipal